



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

UTJ-SAD 094-2023

“INSTALACIÓN DE PANTALLAS EN AULAS EDIFICIO I”

Guadalajara, Jalisco, a 04 de julio del 2023

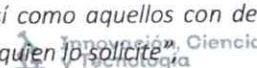
Derivado de las dos licitaciones sin concurrencia del Comité a través del cual justifica y fundamenta la adquisición directa de “INSTALACIÓN DE PANTALLAS EN AULAS EDIFICIO I”, la Presidencia del Comité de Adquisiciones UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 99 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro No SAC-094/2022, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*
- II. *Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4° establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.*
- III. *La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 47, numeral 2, establece que: “De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa”; asimismo, en sus artículos 73 y 74 lo siguiente:*

Artículo 73, numeral 1, fracción I.

“Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite”.



[Handwritten signature]



Artículo 74, numeral 1, establece que: “Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público...”

IV. El Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 99 establece que las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

V. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

- XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y
- XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo.

V. Que con fecha del 26 de mayo se llevó a cabo la primera licitación pública LPL009/2023, para la adquisición de “INSTALACIÓN DE PANTALLAS EN AULAS EDIFICIO I”.

Que para efecto del procedimiento se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la Convocatoria	26 mayo del 2023
Junta aclaratoria	1 Junio del 2023
Acto de presentación y apertura de proposiciones	6 junio del 2023

Habiéndose declarada desierta la licitación tal y como consta en el acta de presentación de proposiciones, que obra en el expediente.




Bases con capacidad de hasta 90 pulgadas con cable HDI de 10mt. Aprox, Canaleta cable de luz, regulador protector de voltaje.			
		Subtotal	\$109,051.80
		IVA	\$17,448.29
		TOTAL	\$126,500.09

De conformidad con la documentación adjunta. Los bienes adjudicados deberán ser entregado a más tardar 15 días naturales a la firma de contrato u orden de compra correspondiente, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco; ubicada en calle Luis J. Jiménez # 577, Colonia 1° de Mayo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Segundo. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable. -----

Tercero. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo que notifíquese al PROVEEDOR *Rodolfo de Jesús Valdéz Martínez*, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Dependencia. -----

Cumplase. - Así lo resolvió el Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura Titular de la Unidad Centralizada de Compras, compareciendo como testigo el Secretario administración, el Director de la División Económico-Administrativa, pertenecientes a la Universidad Tecnológica de Jalisco

Mtro. Mauro Gerardo Ruelas
Titular de la Unidad Centralizada de Compras
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

C.P. Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo

Jorge Eleazar Rodríguez Álvarez
Dirección de la División de Mecatrónica

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No.SAD-094/2023 de fecha 04 julio del 2023.

